



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 85711

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

FIDUAGRARIA S.A. obrando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS vs. MARINA DÍAZ.

Previo a resolver lo pertinente sobre el poder y la demanda de casación, se conceden cinco (5) días hábiles, al abogado Jorge Eduardo Merlano Matiz, para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Dado que, el profesional en derecho no cuenta con dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105012201400312-01
RADICADO INTERNO:	85711
RECURRENTE:	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A.
OPOSITOR:	MARINA DIAZ
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 128 la providencia proferida el 28 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____